



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

239



BUENOS AIRES, 05 AGO 2014

VISTO el Expediente N° S05:0001868/2014 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, su agregado sin acumular Expediente N° S01:0277255/2010, del Registro del citado MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Resolución N° 427 de fecha 17 de octubre de 2013 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 427 de fecha 17 de octubre de 2013 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se aprobó, entre otros, el proyecto presentado por el productor D. Javier Enrique FARNEDA (M.I. N° 26.261.702) en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados, como así también, se autorizó el pago del apoyo económico no reintegrable correspondiente.

Que se corroboró un error material involuntario en el Anexo II de la mencionada Resolución N° 427/13, valorizando la actividad de poda a menor costo del que corresponde, según lo establecido en la Resolución N° 281 de fecha 14 de junio de 2012 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos,

MAGYP
OBJETO
834

*[Handwritten signatures and initials]*



239



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Decreto N° 1.759/72 T.O. 1991 permite rectificar errores materiales en cualquier momento, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 1991.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Anexo II de la Resolución N° 427 de fecha 17 de octubre de 2013 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, donde dice "FARNEDA, Javier Enrique (M.I. N° 26.261.702) \$ 29.557,50" debe decir "FARNEDA, Javier Enrique (M.I. N° 26.261.702) \$ 30.976,50".

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago por un monto total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$1.419,00), al productor Javier Enrique FARNEDA (M.I. N° 26.261.702), derivado de la diferencia entre lo abonado por la citada Resolución N° 427/13 y el monto que corresponde según el Artículo 1° de la presente medida, que surge de los costos establecidos en la Resolución N° 281 de fecha 14 de junio de 2012 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

MAGYP
PROYECTO
834

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese al administrado a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 239

MAGYP
PROYECTO
834

  
Dr. R. Gabriel Delgado  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca